

Expediente: **2254/14**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ POINT LIMITS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **16/04/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20264460876 - PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, -ACTOR
90000000000 - POINT LIMITS S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 2254/14



H108012667401

Juzgado de Cobros y Apremios 2

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ POINT LIMITS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL. EXPTE N° 2254/14.-

San Miguel de Tucumán.- Agreguése y téngase presente. Atento a lo solicitado y lo normado en el Art. 175 del Cod. Tributario Provincial: Dispóngase la inhibición general de bienes de propiedad de POINT LIMITS S.R.L CUIT N°30-70700578-1. A tal fin ofíciase al Registro Inmobiliario, al Registro Automotor y al Registro Público de Comercio a los fines de tomar razón de la medida ordenada precedentemente. Haciendo extensivo a los activos bancarios y financieros Art. 175 inc. b del Cod. Tributario Provincial. Ofíciase conforme Ley 22.172 al Banco Central de la República Argentina a los fines de tomar razón de la medida ordenada precedentemente, quedando autorizado a tramitar el mismo y a suscribir la Minuta en su caso al profesional el Dr. MAXIMILIANO STEIN M.P. 5184 Previo a la confección del oficio al Registro Automotor, atento a que la parte actora no se encuentra entre los organismos exentos de pago de aranceles según el Digesto de Normas Técnicas Registrales, en su Título I, Capítulo III, Sección 1°, Artículo 4°, el interesado deberá cumplir con el punto 2 y 3 del “Instructivo de Comunicaciones digitales con el Registro de la Propiedad Automotor (Profesionales)” disponible en el portal SAE.- RAR 2254/14

Actuación firmada en fecha 15/04/2025

Certificado digital:
CN=BERNI Adriana Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23132194904

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.